

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el presente proceso, se avizora que una vez cumplida la razón del desarchivo, se impartió el trámite correspondiente, por tanto, regrese el expediente al respectivo archivo.

NOTIFIQUESE,
{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

*La presente providencia se notifica por anotación en
Estado No.39 fijado hoy **20-03-2024**
En constancia de lo anterior,*

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c844b79f6d8221b44940464185b25f2ce4258386d4c19927654b0ea683706e01**

Documento generado en 19/03/2024 03:52:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>